



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2011-00519-00.

El aquí suplicado ha conferido poder al respectivo profesional del derecho. De ese modo, bajo el descrito panorama, **se reconoce personería** para actuar al citado togado, es decir JOSÉ LUIS GIRALDO PELÁEZ, identificado con C.C. No. 7.549.752 y T.P. No. 57.719 del C.S. de la J., en los términos y según las potestades establecidas en el pertinente memorial.

Ello, tomándose en consideración que la delegación conferida se ajusta a lo preceptuado por los arts. 74 y 75 del C.G.P., y el inc. 1º, art. 5º, Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc857c3e159c992aedffe19ef93f232fec13909776d9ffa719bf34f4f0f7e19e**

Documento generado en 13/04/2023 03:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>